RESOLUCIÓN Nº 008
(Enero 19 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO CONTRACTUAL NÚMERO EDUH-CD-005-2026"

CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con número de identificación tributaria NIT N° 901.465.989-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva Nº 001 de 16 de marzo de 2021, Acuerdo Municipal Nº 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo Junta Directiva Nº 002 del 16 de marzo de 2021, Decreto 238 del 3 de marzo del 2021, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal Nº 001 del 16 de febrero de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Turbo, Antioquia, creó la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", empresa industrial y comercial de Estado, de orden municipal, cuyo objeto social es " *Liderar, promover, gestionar, estructurar ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico; de igual forma administrara el banco de tierras del Distrito de Turbo, Antioquia, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa".*

2. Que mediante el Acuerdo Junta Directiva Nº 001 del 16 de marzo del 2021, se adoptan los Estatutos Internos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

3. Que mediante el Acuerdo Junta Directiva Nº 002 del 16 de marzo del 2021, se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

4. Que la la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", y en especial, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, es necesario contar con los elementos e insumos necesarios para la construcción de un aula en el centro estudiantil la arenera del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo N° 249 del 7 de Noviembre de 2025, cuyo objeto contractual es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO** suscrito entre el Distrito de Turbo y la de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

5. Que Adicionalmente, como fortaleza institucional, para cumplir plenamente con los requerimientos de almacenamiento, procesamiento de datos y apoyo a la toma de decisiones para la gestión de la entidad es necesario adquirir e implementar el soporte técnico de un software que permita tener información ágil, oportuna del manejo contable, financiero y administrativo en la entidad.

6. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible Distrito de Turbo "EDUH TURBO", conforme a la necesidad y conveniencia descrita anteriormente, requiere adelantar la contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual tiene como objeto contractual el: **"EL SUMINISTRO DE**

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co

MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y MANPOSTERIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARENERA 1 SEDE GALLETA DEL DISTRITO DE TURBO".

7. De conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 34 del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 16 de marzo del 2021 "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de Contratación Directa.

8. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible Distrito de Turbo "EDUH TURBO", cuenta con la disponibilidad presupuestal, que soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 004 del 15 de Enero del 2026, con Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**; expedido por la Oficina de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" en la vigencia del año 2026.

9. De acuerdo con el estudio previo, la cuantía del contrato asciende a la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. ($73.813.201.oo)**, incluido IVA, y la duración aproximada será de **OCHO (8) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En mérito de los expuesto, el Representante Legal y/o Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO",

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 34 del Acuerdo de la Junta Directiva Nº 002 del 16 de marzo de 2021, " por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", cuyo objeto contractual es el: **"EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y MANPOSTERIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARENERA 1 SEDE GALLETA DEL DISTRITO DE TURBO"**, con un presupuesto de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. ($73.813.201.oo)**, incluido IVA, y la duración aproximada será de **OCHO (8) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis. (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS
Gerente General de la EDUH TURBO

Elaboró/Revisó: Everth E Navarro de los Reyes//Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia Edificio Perlato Apto 201 : 313 378 4709 @: eduhturbo@gmail.com : www.eduhturboantioquia.gov.co